Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

21/09/2023

Certificado De Representación Legal

860.006.705	FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO				
Domicilio	BOGOTA D.C	**Dirección**	CARRERA 90 No 147 C - 32 Suba		
Telefono	6815189	**Fax**	6810876		

Representante Legal

52.645.157		**Inicia**	1/12/2016
		Termina	

MEJIA MESA SALOME VICTORIA

Representante Legal Suplente

28.556.454	Ibague	**Inicia**	
		Termina	

luisa fernanda montealegre

Junta Directiva

MIEMBROS PRINCIPALES DE JUNTA DIRECTIVA: VELASQUEZ VELA EFRAIN ERNESTO CC No 79151901-- TRUJILLO DE BRIGARD LUISA GABRIELA JOSEFINA CC No 20130537- POMBO KOPP ERNESTO CC No 19104431- ANGEL URIBE CAMILO ANDRES CC No 438275 - HOYOS MAYA JORGE HERNANDO C No 79141821 - Alejandro Trujillo Tealdo CC No 19269125, PULIDO RICARDO CC No 2911578-A partir del 08/02/2022 - Carlos Lazaro Umaña Trujillo CC No 19392959 de Bogotá a partir del 08/11/2022.Juan Manuel Umañña
Revisor Fiscal:A partir del 1 de mayo de 2021 acta No. 227 la Asamblea General realizada el 23 de marzo del 2023 del Fundación, quedaron como Revisores Fiscales la firma: BDO AUDIT SA con Nit. 860.600.063-9. Revisor Fiscal Principal : El

Fecha de Inicio	25/07/2014	**Fecha de Terminacion**	

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

21/09/2023

Autorizacion para contratar	Articulo Decimo Primero: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Literal K) " FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Autorizar al Director para comprar, permutar, hipotecar y en general transferir o gravar los bienes raices de la Fundación, limitar su dominio y proveer el pago de los gastos que ellos impliquen; asi como autorizar los demás actos contratos o gastos cuando tengan un valor mayor a trescientos (300) salarios minimos mensuales vigentes.
Objeto Social	Articulo II Desarrollar Actividades relacionadas con la proteccion integral, preventiva y especial de niñas, adolescentes y jovenes mujeres que se encuentren en situacion de vulneracion de sus derechos fundamentales , dentro del marco institucional determinado por el estado y participando conforme a las necesidades y conveniencia, en programas y proyectos de organismos públicos o privados. La finalidad de la fundacion es la construccion, dotacion y sostenimiento de casas de proteccion para niñas, adolescentes y jovenes mujeres que se hallen desamparadas por cualquier causa, con el fin de que se mejoren su calidad de vida y aprendan un oficio o profesion honesta, que les permita ganarse la vida .
Vigencia	INDEFINIDA

Personería Jurídica

Resolución	68	15-ene.-15	**Entidad**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta	8929	Que para el ICBF , ES VALIDA LA PERSONERIA JURIDICA No 4162 del 09/12/1960, Otorgada por el del Ministerio de Justicia a la FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO, certificacion R042982520 DEL 08/09/2014, EXPEDIDO Camara de Comercio DE Bogotá,acta 072 del 24/08/2012, Inscrita el 14/07/2014 Bajo Numero 00239948 del libro I CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA FECHA 08/09/2014.acta No 190 del 30/10/2014.Periodo . Art 08 de los estatutos.VIEGENCIA DE LA ENTIDAD INDEFINIDA. Direccion : carrera 9 No 71 70 ofic 304,oficio No E-2015-347730-1100.INFORMA CAMBIO DOMICILIO,ACTA DE REUNION ORDINARIA No 197 del 01/12/2015. EXTRACTO ACTA DE ASAMBLEA No 198 DEL 14/04/2016.MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES:Pbro.RAFAEL MARIA DE BRIGARD MERCHAN CC No 19490142- MATEO SANCHEZ GARCIA CC No 80066297-JUAN MANUEL UMAÑA CC No			

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

21/09/2023 **Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069**

1020753008- ELSA POMBO GUTIERREZ CC No 52868960- ANDRES ANGEL URDANETA CC No 1018412013.CALLE 75 No 5-88 PISO 04. Por medio de acta de asamblea N°Acta No. 216 del 21/03/2019: Designación Dr. David Páez - Rep. Legal Suplente.
Acta No. 239 del 08/11/2022: Designación Luisa Montealegre - Rep. Legal Suplente..acta de asamblea del 08/11/2022.

FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
59	10-ene.-18	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Mediante Resolucion 0059 del 10 de enero de 2018, se aprobo reforma estatutaria de la entidad. NOTA: La presente certificación Se expide a los diez (10) Días del Mes de Abril de 2018, a solicitud del interesado. La cual tiene una vigencia de tres (03) meses, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No 3899 de 2010, modificado por la Resolución 3435 de 2016, emanadas de la Sede de la Direccion General del ICBF

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

21/09/2022 **Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069**

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Juridico

Preparo : **Dra. David Rodriguez M.**
Reviso **Dra. Grace Ramirez C.**

FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO

A SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que revisada nuestra base de datos ACCES y demás documentos que reposan en el archivo del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional del ICBF, se evidenció que la entidad FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO, Identificada con el NIT No. 860.006.705 se encuentra representada legalmente por la Señora MEJIA MESA SALOME VICTORIA CC No. 52.645.157 de Bogotá.

Que mediante Resolución No 68 del 15/01/2015 emanada por esta Regional Que para el ICBF, ES VALIDA LA PERSONERIA JURIDICA No 4162 del 09/12/1960, Otorgada por el del Ministerio de Justicia a la FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO.

Que mediante Resolución No 59 del 10/01/2018, emanada por esta Regional Por la cual se aprueba reforma estatutaria de la FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO

Que una vez reconocida la personería jurídica por parte del ICBF, la entidad vinculada al SNBF, entra a ser sujeto de inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y su personería jurídica se encuentra vigente a la fecha de expedición del presente certificado

La presente certificación se expide el 21 de septiembre de 2023, a solicitud del interesado. La cual tiene una vigencia de (3) meses, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificado por la Resolución 3435 de 2016, emanadas de la Sede de la Dirección General del ICBF.

Cordialmente,

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico -ICBF Regional Bogotá

Proyecto y Elaboró: David Rodriguez M.

FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIÉVANO DE OTERO.

JUNTA ORDINARIA
EXTRACTO DE ACTA N°220
7 de noviembre de 2019

En la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las doce y treinta del día (12.30 p.m.) se reunió la Junta Directiva de la Fundación Jorge Otero de Francisco y María Liévano de Otero, en las instalaciones de Hotel Cabrera Imperial, ubicado en la calle 83 # 9 – 64, de la ciudad de Bogotá, previa convocatoria según lo dispuesto en los estatutos y la ley y se propuso el siguiente orden del día el cual fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros de la JUNTA:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum
2. Nombramiento Presidente y Secretario de la Junta
3. Aprobación del Acta Anterior
4. Informe Procesos el Tintal
5. Informe Social
6. Portafolio de Inversión a 30 de abril de 2019
7. Alternativas de Inversión
   - 7.1 Financieras
   - 7.2 Inmobiliarias
8. Estados Financieros a 30 de abril de 2019
9. Ejecución Presupuestal a 30 de abril de 2019
10. Proposiciones y varios

1.- VERIFICACION DEL QUORUM.

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta Directiva y se constató que están presentes siete (4) miembros principales: EFRAÍN VELASQUEZ, CAMILO ANGEL, JORGE HOYOS, RICARDO PULIDO y tres (2) miembros suplentes: el PADRE RAFAEL DE BRIGARD y ANDRES ANGEL.

Lo anterior constituye quórum válido para deliberar y decidir.

Como invitados asistieron:

- SALOMÉ MEJÍA — Gerente
- GERMÁN LOZANO — Secretario Ad hoc Junta
- DAVID PAÉZ — Director Financiero
- MARIO GAITÁN — Contador CYRS

2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO AD HOC.

En este estado de la reunión se procedió al nombramiento del Presidente y Secretario ad hoc, siendo nombrados EFRAÍN VELASQUEZ y GERMAN LOZANO, respectivamente, quienes estando presentes aceptaron el cargo y manifestaron su disposición de ejercerlo inmediatamente.

.....

10.- PROPOSICIONES Y VARIOS:

.....

Ante la posibilidad de la adición al convenio actual No. 8009 del 30 de julio de 2018 con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) se hace necesario someter a consideración de los miembros de la Junta Directiva la viabilidad de AUTORIZAR a la Representante Legal respecto a la celebración del contrato con dicha Entidad Distrital hasta por una cuantía equivalente a dos mil (2000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Una vez verificados los alcances y pormenores de la autorización, y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales en la cláusula décimo primera, literal k, la Junta Directiva APRUEBA por UNANIMIDAD que la Señora Salomé Mejía Mesa identificada con C.C 52.645.157 como representante legal de la Fundación quede expresamente autorizada para suscribir, en nombre y representación de la Fundación, todos los actos y contratos necesarios para una futura contratación con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) hasta por una cuantía equivalente a dos mil (2000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes."

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 3:00 de la tarde.

En constancia firman,

EL PRESIDENTE **EL SECRETARIO**

Efraín Velásquez. Germán Lozano.

AUTENTICACIÓN

El anterior extracto del ACTA N° 220 del siete (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) correspondiente a la Asamblea Ordinaria de la **FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** en el punto correspondiente a Proposiciones y Varios, donde se autoriza la firma del contrato con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), hasta por una cuantía equivalente a dos mil (2000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es fiel copia de su original.

GERMÁN LOZANO
Secretario Ad hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.645.157
MEJIA MESA

APELLIDOS
SALOME VICTORIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1973
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

09-MAR-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0108200-00201421-F-0052645157-20091203 0018592398A 1 2600100558

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235018729

PIB
14:48:42

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO identificado(a) con NIT número 8600067051:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235018619

PIB
14:47:54

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SALOME VICTORIA MEJIA MESA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52645157:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de noviembre de 2023, a las 14:45:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600067051
Código de Verificación	8600067051231115144526

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de noviembre de 2023, a las 14:43:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52645157
Código de Verificación	526451572311151443332

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 11281430

Bogotá D.C., 15 de Noviembre de 2023 - 14:52 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SALOME VICTORIA MEJIA MESA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE** de USAQUEN

52645157

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe(E) Oficina Asesora Jurídica

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.c

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/11/2023 02:54:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52645157 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **77955083** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:53:27 PM horas del 15/11/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52645157**
Apellidos y Nombres: **MEJIA MESA SALOME VICTORIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2023 07:56:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52645157 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **78657507** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICACION

Yo **JAIRO ALFONSO RODRIGUEZ ACOSTA**, con cédula de ciudadanía número 19.155.712 de Bogotá y T. P. 3940-T en calidad de revisor fiscal de la compañía de SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA SAS; con Nit 800.246.091-9 certifico que:

La Compañía ha cumplido con el pago oportuno de sus obligaciones con: Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Profesionales, y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, correspondiente al mes de Octubre de 2023.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 10 días del mes de Noviembre de 2023, a solicitud de:

FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO.

Atentamente,



JAIRO ALFONSO RODRIGUEZ A.
C.C. 19.155.712 de Bogotá
T.P. 3940-T

El SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA
FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO

NIT 860.006.705 - 1

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO**.

2. La auditoría de los estados financieros de la FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO, para la vigencia fiscal 2023, se encuentra en proceso y concluirá con el informe de la revisoría fiscal en el primer trimestre de 2024.

3. La Administración de la Fundación es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera.

4. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.

5. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido del representante legal de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia.

6. La **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO** es una Entidad Sin Ánimo de Lucro por resolución # 004162 de 9 de diciembre de 1960 expedida por el Ministerio de Justicia.

7. Para los efectos de esta certificación, he obtenido de la administración de la Fundación la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia.

HACE CONSTAR QUE:

1. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar los pagos efectuados por la Fundación, los cuales se realizaron el tres (03) de noviembre de 2023, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de octubre de 2023 y a los sistemas de Salud del mes de noviembre del 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO** como parte de

su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

2. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

   a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
   b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud para el mes de noviembre del 2023 y pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Fundación para el mes de octubre.
   c. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Fundación.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal y en el cumplimiento de la Ley 43 de 1990, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos en la planilla de aportes contra los registros contables que me ha suministrado la Fundación. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Fundación.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los once (10) días del mes de noviembre del 2023, por solicitud de la Administración de la Fundación.

Leidy Alejandra Ramirez Gordillo

Firmado digitalmente por Leidy Alejandra Ramirez Gordillo
DN: cn=Leidy Alejandra Ramirez Gordillo, c=CO, o=BDO AUDIT S.A.S BIC, ou=Bogotá DC, email=Laramirez@bdo.com.co
Fecha: 2023.11.10 12:06:11 -05'00'

LEIDY ALEJANDRA RAMIREZ GORDILLO
Revisor fiscal Suplente
T.P. 299732-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC
99671-02-11416-23

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1946280291 4A9DF2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY ALEJANDRA RAMIREZ GORDILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1012435131 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 299732-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

299732-T



LEIDY ALEJANDRA
RAMIREZ GORDILLO
C.C. 1012435131
RES. INSCRIPCION 3429 DEL 09/08/2022
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

323243

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

346323

220361/0822

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA